



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº INT 5436 - RESOLUCION EXENTA APRUEBA ACTA DE RECEPCION MATERIAL DEL CONTRATO TRATO DIRECTO CONSERVACION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CALLE JOSE BUNSTER, ANGOL

TEMUCO, 05 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1226

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 01298 de fecha 11.06.2020**, que autoriza el trato o contratación directa de la obra **"Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol"**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de **\$23.171.022**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 26.06.2020**, que indica un plazo de 45 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **10.08.2020**;
- c) **La Boleta de Garantía Nº 0247532 de fecha 17.06.2020 del Banco BICE**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol", por un monto de **42 UF** y con fecha de vencimiento el **16.09.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro Nº 1067286-1 de fecha 22.06.2020 de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol", con monto asegurado de **500 UF** y con vigencia hasta el **16.06.2021**;
- e) **El Informe Técnico Nº1 (Nº INT 10170) de fecha 07.08.2020**, que expone los aumentos de obra necesarios para la ejecución del contrato, con VºBº del Depto. Técnico SERVIU región de La Araucanía;
- f) **La Carta de fecha 10.08.2020**, en que la empresa constructora comunica que la obra está terminada y solicita su recepción;
- g) **El Informe Técnico Nº2 (Nº INT 10763) de fecha 11.08.2020 (Pase ITO)**, donde se indica que la obra se encuentra terminada con fecha **10.08.2020** y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora;
- h) **La Resolución Exenta Nº257 de fecha 21.08.2020**, que sanciona las modificaciones de contrato necesarias durante el desarrollo de la obra según informe técnico indicado en el visto e) de la presente resolución exenta;
- i) **La Orden de Servicio Nº082 de fecha 26.08.2020**, que designa la comisión receptora de obra;
- j) **La Boleta de Garantía Nº5509544 (Nº Instrumento 36182) de fecha 04.09.2020 del Banco Santander Chile**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "Trato directo Conservación Colector Aguas Lluvias calle Jose Bunster - Angol", por un monto de **50,00 UF** y con fecha de vencimiento el día **03.09.2022**;
- k) **El Acta de Recepción Material fecha 04.09.2020**, que recibe la obra de acuerdo al D.S. Nº236/2002 de V. y U., estableciéndose que fue recepcionada sin observaciones por parte de la comisión receptora de obra, estableciéndose como fecha de término del contrato el día **10.08.2020**;
- l) **El Ord. Nº1192 de fecha 10.04.2021**, dirigido a la Seremi MINVU, en el cual se envía la calificación final del contratista, correspondiente a **97,00 puntos**;
- m) **La Resolución Nº 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución Nº 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- o) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que las obras contratadas se encuentran finalizadas y recibidas sin observaciones, conforme al Acta de Recepción Material y es necesario proceder a realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato "Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol",

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUEBESE El Acta de Recepción Material** del contrato "Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol", suscrita con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda. indicada en el visto k) de la presente resolución exenta.
- 2. DEVUELVASE** a la empresa constructora la boleta de garantía indicada en el visto c) y la póliza de responsabilidad civil indicada en el visto d) de la presente resolución exenta. **MANTENGASE EN CUSTODIA** la boleta de garantía indicada en el visto j), correspondiente a la garantía del buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra individualizada en la presente resolución exenta.
- 3. DEJESE ESTABLECIDO** que la obra se finalizó dentro de los plazos establecidos para dicho fin, siendo su fecha de término el día **10.08.2020**.
- 4. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

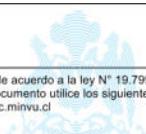
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTF/CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

	<p>Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 05-05-2021 23:06:19</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación en: Folio: 1226 Timbre: ZLCHYDEC82FC En: http://vdoc.minvu.cl</p> 	



N° INT 10171 RESOLUCIÓN EXENTA SANCIONA AUMENTO DE OBRA, DEL CONTRATO CONSERVACIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS JOSE BUNSTER, ANGOL.

TEMUCO, 21 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 1298 de fecha 11.06.2020**, que autoriza el trato o contratación directa de la obra **“Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol”**, con la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de **\$23.171.022**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 26.06.2020**, que indica un plazo de 45 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **10.08.2020**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 0247532 de fecha 17.06.2020 del Banco BICE**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato “Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol”, según resolución exenta N°01298 de fecha 11.06.2020, por un monto de **42 UF** y con fecha de vencimiento el **16.09.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 1067286-1 de fecha 22.06.2020** de Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato “Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol”, con monto asegurado de **500 UF** y con vigencia hasta el **16.06.2021**;
- e) **El Informe Técnico N°1 (N° INT 10170) de fecha 07.08.2020**, que expone los aumentos de obra necesarios para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía;
- f) **El Certificado N° 175 de fecha 09.08.2020**, de disponibilidad presupuestaria por un monto de **\$1.904.592**;
- g) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las modificaciones de obra indicadas en la presente resolución exenta, para mejorar en forma íntegra el contrato “Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol”, y que se cuenta con la disposición de recursos para dicho fin.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNSE LOS AUMENTOS DE OBRA** señalados en Informe Técnico N° 1 indicado en el visto e) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$1.904.592** (un millón novecientos cuatro mil quinientos noventa y dos pesos) con impuestos incluidos a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	Base Estabilizada e=0,20m	m ²	14	\$ 22.790	\$ 319.060
2	Solera tipo “A”	ml	4	\$ 22.870	\$ 91.480
4	Demolición de Calzada	m ²	14	\$ 18.590	\$ 260.480
5	Calzada H.C.V. e=0,18m	m ²	14	\$ 88.128	\$ 1.233.792
				TOTAL	\$ 1.904.592

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 1.904.592	8,22%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No se necesita autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC \$23.171.022).			

2. **ESTABLÉZCASE** la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	Trato Directo Conservación Colector de Aguas Lluvias calle José Bunster, Angol									
Contratista	Mario Mariangel Ltda.									
Financiamiento	Fondos Sectoriales									
Contrato original										
ITEM	MONTO \$					OBSERVACION				
Obras Civiles	\$ 23.171.022					Res. Ex. N°01298 del 11.06.2020				
Proforma	\$ 0									
Total Contrato	\$ 23.171.022					Res. Ex. N°01298 del 11.06.2020				
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminuciones de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO TOTAL
	\$	%		\$	%		\$	%		
Presente Res. Ex.	\$ 1.904.592	8,22	8,22	\$ 0	0,0	0,0	\$ 0	0,00	0,00	\$ 1.904.592
Monto actual del contrato OCCC + Aumentos de Obra									\$ 25.075.614	
% ACUMULADO del contrato.									108,22%	
Obs. Porcentajes de modificaciones calculados respecto al monto total del contrato (OCCC)										

3. **MODIFIQUESE** la imputación presupuestaria de la obra en el subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, código BIP 40005923-0 del presupuesto SERVIU región de La Araucanía

AÑO	ÍTEM	MONTO \$
Imputación año presupuestario 2020	Obras civiles	\$ 25.075.614.-
TOTAL		\$ 25.075.614.-

4. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que se deberá aumentar el monto de la boleta de garantía indicada en el visto c) de la presente resolución exenta, debido al nuevo monto total de la obra.

5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

6. **SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/FPP/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 257 y el timbre JUHUYLKUCAUAR en <http://vdoc.minvu.cl/>

